

***Instituto Universitario Hospital Italiano de Buenos Aires  
(IUHIBA). Departamento de Educación***

## **Tips: ¿qué materiales puedo usar para mis clases?**

Departamento de Educación. IUHIBA

***Guía 2020***

*Cita sugerida: Instituto Universitario Hospital Italiano de Buenos Aires (IUHIBA). Departamento de Educación. Tips: ¿qué materiales puedo usar para mis clases?. [guía] [Internet]. [Buenos Aires]: IUHIBA; 2020 [citado AAAA MM DD] 2 p. Disponible en: <http://trovare.hospitalitaliano.org.ar/descargas/instit/20200504142225/guia-tips-status-legal-2020.pdf>*

Este documento integra la colección Documentación institucional de Trovare Repositorio Institucional del Instituto Universitario Hospital Italiano y del Hospital Italiano de Buenos Aires. Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Para más información visite el sitio <http://trovare.hospitalitaliano.org.ar/>



## TIPS PARA DOCENTES

# #EducaciónVirtual

Al momento de compartir una propuesta educativa, es necesario para los docentes chequear el status legal de cada material.

El status puede ser:

- Obras bajo copyright
- Copyright vencido.
- Obras con licencia libre

*Fuente:* Departamento de Educación



## HOY:

**Status legal de materiales educativos utilizados en las clases virtuales**

Fuente: Departamento de Educación

## TIPS PARA DOCENTES:

# Status legal de materiales educativos

## ¿Qué puedo usar para mis clases?

### MATERIALES EDUCATIVOS COMPARTIDOS EN ENTORNOS VIRTUALES: STATUS LEGAL

La **Ley de Propiedad Intelectual Argentina** (Ley 11.723) es una de las más restrictivas en el mundo pero a la vez es una de las más desconocidas y poco puestas en práctica.

Al momento de compartir una propuesta educativa hay que chequear el status legal, los recursos y materiales que se incluyen.

#### Ese status de estos puede ser:

- **OBRAS BAJO COPYRIGHT:** Si no hay explicitación del status legal de la obra, está bajo copyright, y sus derechos están reservados al autor, editorial, o quien tenga su patrimonio. Se deben gestionar los derechos con sus propietarios.
- **COPYRIGHT VENCIDO:** La obra dejó de ser de dominio privado y pasó a ser de dominio público. El material puede utilizarse. Obras con licencia libre: Es más frecuente que esto ocurra con las obras contemporáneas. El material puede utilizarse.
- **OBRAS CON LICENCIA LIBRE:** Es más frecuente que esto ocurra con las obras contemporáneas. El material puede utilizarse.

#### LICENCIAS LIBRES

##### CREATIVE COMMONS (2002):

Las Licencias Creative Commons (2002): son una herramienta legal de carácter gratuito que permite a los usuarios (licenciatarios) usar obras protegidas por derecho de autor sin solicitar el permiso del autor de la obra. Estas licencias brindan otro escenario frente al "todos los derechos reservados" mediante licencias libres y otras permisibles que conservan ciertas restricciones. Gracias a su existencia hubo una apertura y liberación de muchos materiales.

Un tipo de estas licencias son las copyleft. Estas propician el libre uso y distribución de una obra, exigiendo que se preserven las mismas libertades al distribuir sus copias y derivados. Los autores pueden aplicar una licencia con copyleft a programas informáticos, obras de arte, textos o cualquier tipo de trabajo creativo que sea regido por el derecho de autor. Actualmente es la forma más dinámica de compartir cultura, posproducir y generar nuevos materiales en los escenarios digitales. Además, son una de las categorías principales de licencia libre, en contraste con las llamadas licencias permisivas y con el dominio público.

##### RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS:

Recursos Educativos Abiertos de la Unesco (2002) pone en juego la espiral de usar y acceder a materiales.

## ALGUNOS TIPS PARA EL USO DE MATERIALES EN ESPACIOS EDUCATIVOS VIRTUALES

- ✓ Se pueden citar hasta 1000 palabras de un autor sin gestionar derechos patrimoniales (explicitando fuente de la obra).
- ✓ Si se quiere usar un texto o libro al que no se tiene acceso (circula bajo copyright), la alternativa es gestionar los derechos. Generalmente se gestionan con las editoriales que son los derechohabientes (no los autores originales de la obra).
- ✓ Si se quieren utilizar libros de otros países con otras legislaciones deben ser de acceso abierto.
- ✓ En un aula virtual se puede colocar un link a un video de YouTube.
- ✓ Si una foto se toma en un ámbito privado (una clase, reunión) y no en el ámbito público (una manifestación en la calle), el derecho es de las personas que aparecen, no del autor de la foto. Entonces, se tiene que gestionar un permiso a las personas que aparecen en esta para poder publicarla.
- ✓ En Argentina existe la Ley de Repositorios Institucionales de Acceso Abierto. Organizaciones educativas y de divulgación de la ciencia los desarrollan, y solicitan a los autores de los materiales permiso para la publicación. El TROVARE es el repositorio de IUHIBA.
- ✓ Si se desea hacer explotación comercial de un material, se solicita la licencia de explotación comercial. Sino, será de acceso libre y la persona que quiera explotar comercialmente mi material lo puede hacer libremente.

Ideas obtenidas de la conferencia de la Lic. Lila Pagola "Derechos de autor y derecho a la cultura: hacia la apertura en educación", en el 8vo Seminario de la Red Universitaria de Educación a Distancia (RUEDA), en Tilcara 2019. <https://www.youtube.com/watch?v=8YpJpawUYfw>